

PERGAMINO, Septiembre 6 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 3 de Septiembre de 1999, al considerar el Expediente: D-127/99 D.E. eleva Expte. B-3869/97 -ALCANCE N° I- SECRETARIA DE GOBIERNO Ref: Asesoramiento legal motos secuestradas por infracción convenio con el AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de ----- la suma de \$ 12.255 (PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, que se le adeuda en concepto de anticipo por estudio de planificación del tránsito de acuerdo al convenio formalizado con dicha institución con fecha 29 de Diciembre de 1998, autorizado por Ordenanza N° 4830/98, según factura N° 0289-00000033 de fecha 29 de Diciembre de 1998, que no fuera contabilizada en el citado ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria SECCION IV - DEUDA FLOTANTE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4999/99.-


Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante